



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 676-2022-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1078-2022-D-FIEE (Expediente N° 2019184) de fecha 16 de setiembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 95-2022-DFIEE sobre la designación del Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 40 y 44 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220; cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 101-2022-R de fecha 01 de febrero de 2022, se resuelve “ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al docente Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, a partir del 02 de enero de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución”;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 95-2022-DFIEE del 14 de setiembre de 2022, en la que resuelve en el numeral 1 “DESIGNAR, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo Dr. Ing. FERNANDO





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones.”; y en el numeral 2 “AGRADECER, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 455-2022-ORH-UNAC e Informe N° 383-2021-UECE-ORH de fechas 28 de setiembre del 2022, informa que el Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMIREZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con categoría Principal a Tiempo Completo;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3487-2022-OPP de fecha 03 de octubre del 2022, informa que “*LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRICA de la Facultad de Ingeniería ELECTRICA Y ELECTRONICA es un Órgano de Línea dependiente de la citada Facultad, tal como está considerado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU.*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1060-2021-OAJ del 11 de octubre de 2022, en relación a la designación del docente Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMIREZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”; asimismo lo establecido en los Arts. 40 y 44 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y el Art. 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU; al respecto es de opinión que “*PROCEDE DESIGNAR con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional del Callao, al docente FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ , a partir del 15 de setiembre del 2022 por el periodo de Ley, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 95-2022-DFIEE del 14 de setiembre de 2022; al Proveído N° 455-2022-ORH-UNAC e Informe N° 383-2021-UECE-ORH de fechas 28 de setiembre del 2022 respectivamente; al Oficio 3487-2022-OPP de fecha 03 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1060-2021-OAJ del 11 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, Dr. **CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJIA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el periodo comprendido del 2 de enero al 14 de setiembre de 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.

- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 15 de setiembre del 2022 y por el periodo de ley, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DEP. ACAD-FIEE, ESC-FIEE, UI-FIEE,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesados